

MENDOZA, **04 JUN 2021**

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 2841/2021, en las que se tramita la selección de DOS (2) estudiantes para participar del Programa de Intercambio de alumnos **doblo diploma**, de la Facultad para el exterior;

CONSIDERANDO:

El dictamen de la Comisión de Selección encargada de evaluar los antecedentes de los alumnos postulados para optar al citado Programa.

Que la mencionada selección se realizó entre los alumnos postulantes de la carrera de Ingeniería Industrial, a efectos de que cursen estudios en el Politécnico de Milán (POLIMI) - Italia.

Los acuerdos de cooperación firmados oportunamente (Resoluciones Nros. 639/2017-CS y 640/2017-CS).

Lo informado por la Dirección General de la carrera Ingeniería Industrial y Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS; y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo, en sesión del día 11 de mayo del año 2021.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Orden de Mérito correspondiente al Programa de Intercambio **doblo diploma**, propuesto por la Comisión de Selección de alumnos de la carrera Ingeniería Industrial, para que cursen estudios en el Politécnico de Milán (POLIMI) - Italia, según el siguiente detalle:

01.- BRIGGS, Tomás	Legajo 12118
02.- FONTAINE NICOLA, Florencia	Legajo 12148
03.- CABA CHIÓFALO, Agustín	Legajo 10964
04.- REY TUDELA, Javier Francisco	Legajo 11529
05.- BERTOLOTTI BARÓN, Agustín	Legajo 11151
06.- FOURCADE FALASCHI, Julieta	Legajo 12677

ARTÍCULO 2º.- Establecer, que por Resolución de Decanato se autorice oportunamente el intercambio, teniendo en cuenta los requisitos académicos mínimos que deben cumplir los estudiantes, al momento de participar del mismo.

Resol. – CD N° **085/2021**

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la UNCuyo.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° **085/2021**



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo